

**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS
PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS
FOLCLÓRICOS, ARTES ESCÉNICAS, ACTORES FESTIVOS / DISFRACES,
CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA
CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE
NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2025**

**LUCY ESPINOSA DÍAZ DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS-IPCC**

AÑO 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	4
3.	OBJETO.....	5
4.	REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	6
4.1.	TIPOS DE POSTULANTES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU INSCRIPCIÓN.....	6
5.	¿CÓMO FUNCIONA?	12
6.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	13
7.	¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?.....	13
8.	RECOMENDACIONES	14
9.	TABLA GENERAL DE ESTÍMULOS.....	15
10.	MODALIDADES	18
10.1.	GRUPOS DE DANZA.....	18
10.2.	COMPARSAS	20
10.3.	ARTES DRAMÁTICAS	22
10.4.	ACTORES FESTIVOS	23
10.5.	CABILDOS, DESFILE TRADICIONAL y/o CARNAVALES	25
10.6.	GRUPOS DE MÚSICA TRADICIONAL	26
10.7.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	27
11.	ETAPAS DEL PROCESO	29
11.1.	PRIMERA ETAPA: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.....	29
11.1.1.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	29
11.1.2.	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	30
11.1.3.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS	30
11.1.4.	ASIGNACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AGENDA FESTIVA PARA LAS MODALIDADES DE GRUPOS DE DANZA, COMPARSAS y, ACTORES FESTIVOS/DISFRACES	31
11.1.5.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA.....	33
11.2.	SEGUNDA ETAPA “EVALUACIÓN PREMIOS DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA.”	36
12.	DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS/AS GANADORES/AS.....	39
13.	CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.....	41

14.	CAUSALES DE RECHAZO	42
15.	INCUMPLIMIENTO	43
16.	DESEMBOLSO A LOS SELECCIONADOS	43
16.1.	OPCIÓN 1 PARA LAS MODALIDADES DE GRUPOS DE DANZA, COMPARSAS, ACTORES FESTIVOS / DISFRACES.....	44
16.2.	OPCIÓN 1 PARA LAS MODALIDADES DE GRUPOS DE DANZA, ARTES DRAMÁTICAS, CABILDOS, DESFILES Y/O CARNAVALES, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	44
16.3.	OPCIÓN 2 PARA TODAS LAS MODALIDADES	44
17.	NOTIFICACIONES Y ACEPTACIÓN.....	45
18.	DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	45
19.	SUPERVISIÓN.....	48
20.	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	49
21.	AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	49

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) realiza la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE”, PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ARTES ESCÉNICAS, ACTORES FESTIVOS / DISFRACES, DESFILES, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2025, como parte de su misión de “velar por la preservación, la promoción y la difusión de patrimonio” del Distrito de Cartagena de Indias, considerando las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre como uno de los activos más importantes del patrimonio inmaterial de la ciudad.

La convocatoria tiene como objetivo específico promover la participación de los agentes culturales de distintas áreas artísticas y saberes asociados a las prácticas festivas, buscando fortalecer su papel como portadores de tradición y dinamizadores de la cultura festiva, para el fomento de la salvaguarda de las manifestaciones culturales que enriquecen la identidad cartagenera y la consolidación de un espacio de encuentro, celebración y memoria.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”, esta convocatoria responde al programa "DEMOCRATIZACIÓN DE LA CULTURA: ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTÍSTICO, CULTURAL Y CREATIVO" y al proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTÍSTICO, CULTURAL, CREATIVO E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR EN TORNTO AL ARTE Y PATRIMONIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, con código BPIN 2024130010100, cuyo propósito general es Incrementar el número de estímulos otorgados o proyectos apoyados financieramente para el impulso a la creación artística, cultural y proyectos creativos individuales y/o colectivos a través de convocatorias públicas con enfoque diferencial e interseccional.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el IPCC, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

3. OBJETO

Promover la participación de creadores y gestores culturales de distintas áreas artísticas y saberes asociados a las prácticas festivas, para el fortalecimiento de su papel como portadores de tradición y dinamizadores de la cultura festiva, el fomento de la salvaguarda de las manifestaciones culturales propias de la identidad cartagenera y la consolidación de un espacio de encuentro, celebración y memoria, a partir del otorgamiento de estímulos para la participación de comparsas, grupos de danzas, artes escénicas, actores festivos/disfraces, cabildos y desfiles y/o carnavales, grupos musicales y medios de comunicación, en la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias 2025.

4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas que aspiran a participar deben diligenciar el formulario de inscripción en línea que se encuentra en la página web del IPCC a través del siguiente enlace <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>. La inscripción se podrá hacer como persona natural, como representante de un grupo constituido o persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de la presente convocatoria.

4.1. TIPOS DE POSTULANTES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU INSCRIPCIÓN

DOCUMENTOS TÉCNICOS: corresponde a los documentos que servirán de soporte de evaluación para el comité de jurados, los cuales deben ser diligenciados y cargados en el formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. En caso de que estos documentos se presenten de forma incompleta o sin el cumplimiento de las condiciones estipuladas, podrán ser SUBSANADOS en los términos que establece la convocatoria.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: Son comunes a todas las convocatorias y dan cuenta del tipo de postulante, naturaleza jurídica y contributiva. También tienen el carácter de SUBSANABLES, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido en esta convocatoria.

A continuación, relacionamos los documentos requeridos para la inscripción, según el tipo de proponente:

PERSONA NATURAL

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Propuesta en el formato proporcionado por el IPCC correspondiente al **Anexo No. 1**.
- Listado de integrantes en archivo Excel, correspondiente al **Anexo No. 5**. (Aplica para grupos de danza, comparsas, artes dramáticas y artes musicales).
- Presupuesto de actividades correspondiente al **Anexo No. 6** (Aplica para los cabildos y desfiles y/o carnavales).

- Un (1) enlace de video¹ que evidencie la calidad de la propuesta artística de los hacedores de fiestas. Los cabildos y desfiles y/o carnavales, deben proporcionar un video o fotografías de eventos realizados. Los medios de comunicación deben incluir un audio, video o una nota periodística, que permita escuchar, ver y/o leer una muestra del producto propuesto por los periodistas, comunicadores sociales y productores audiovisuales participantes.
- Portafolio: soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. Para efectos de validar la experiencia, los soportes deben estar a nombre de la persona natural que se inscribe.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Registro Único Tributario - RUT con fecha de impresión del año 2025.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad correspondiente al **Anexo No. 2**, firmada por la persona natural participante donde conste un mínimo de dos (2) años de residencia en Cartagena de Indias, sus corregimientos e islas.
- Certificado de afiliación en estado activo al sistema de salud (no mayor a 30 días), puede ser régimen contributivo o subsidiado.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes correspondiente al **Anexo No. 7**.
- Certificación de una organización de base y/o colectivo, adscrita al Consejo Comunitario Territorial, a la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que avale su calidad de población de especial protección (LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas,

¹ El video solicitado en todas las categorías debe ser reciente (no mayor a un año) con una duración máxima 3 minutos con una calidad HD 720p, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox u otra sin fecha de vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER, Facebook, Tiktok). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo.

palenqueras, raizales y Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom.

- Si en la ejecución de la propuesta participan menores de edad, su información debe estar relacionada en el Listado de Integrantes del Anexo No. 5 y, adicionalmente, complementar con el Formulario de Autorización de Padres o Tutores Legales al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena correspondiente al **Anexo No. 4**.
- Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal, correspondiente al **Anexo No. 3**. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

GRUPO CONSTITUIDO

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Propuesta en el formato proporcionado por el IPCC correspondiente al **Anexo No. 1**.
- Listado de integrantes en archivo Excel, correspondiente al **Anexo No. 5**. (Aplica para grupos de danza, comparsas, artes dramáticas y artes musicales).
- Presupuesto de actividades correspondiente al **Anexo No. 6** (Aplica para los cabildos y desfiles y/o carnavales).
- Un (1) enlace de video² que evidencie la calidad de la propuesta artística de los hacedores de fiestas. Los cabildos y desfiles y/o carnavales, deben proporcionar un video o fotografías de eventos realizados. Los medios de comunicación deben incluir un audio, video o una nota periodística, que permita escuchar, ver y/o leer una muestra del producto propuesto por los periodistas, comunicadores sociales y productores audiovisuales participantes.
- Portafolio: soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. Para efectos de validar la experiencia, los soportes deben estar a nombre de la persona natural que se inscribe.

² Ver Nota de Pie de Página No. 1 de la pág. 6

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Registro Único Tributario - RUT con fecha de impresión del año 2025 del representante del grupo constituido.
- Formato de grupo constituido correspondiente al **Anexo No. 8**.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad correspondiente al **Anexo No. 2**, firmada por la persona natural participante donde conste un mínimo de dos (2) años de residencia en Cartagena de Indias, sus corregimientos e islas.
- Certificado de afiliación en estado activo al sistema de salud (no mayor a 30 días), puede ser régimen contributivo o subsidiado.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes correspondiente al **Anexo No. 7**.
- Certificación de una organización de base y/o colectivo, adscrita al Consejo Comunitario Territorial, a la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que avale su calidad de población de especial protección (LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom).
- Si en la ejecución de la propuesta participan menores de edad, su información debe estar relacionada en el Listado de Integrantes del Anexo No. 5 y, adicionalmente, complementar con el Formulario de Autorización de Padres o Tutores Legales al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena correspondiente al **Anexo No. 4**.
- Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal, correspondiente al **Anexo No. 3**. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

PERSONA JURÍDICA

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Propuesta en el formato proporcionado por el IPCC correspondiente al **Anexo No. 1**.
- Listado de integrantes en archivo Excel, correspondiente al **Anexo No. 5**. (Aplica para grupos de danza, comparsas, artes dramáticas y artes musicales).
- Presupuesto de actividades correspondiente al **Anexo No. 6** (Aplica para los cabildos y desfiles y/o carnavales).
- Un (1) enlace de video³ que evidencie la calidad de la propuesta artística de los hacedores de fiestas. Los cabildos y desfiles y/o carnavales, deben proporcionar un video o fotografías de eventos realizados. Los medios de comunicación deben incluir un audio, video o una nota periodística, que permita escuchar, ver y/o leer una muestra del producto propuesto por los periodistas y comunicadores sociales.
- Portafolio con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. Para efectos de validar la experiencia, los soportes deben estar a nombre de la persona jurídica que se inscribe.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio renovada a 2025, de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación de la propuesta, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a un (1) año a partir de la publicación de los términos de referencia.
- Documento de identidad del representante legal. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Registro Único Tributario - RUT de la organización postulante con fecha de impresión del año 2025.
- Registro Único Tributario - RUT del representante legal con fecha de impresión del año 2025.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal o de su exención de conformidad con lo establecido en el

³ Ver Nota de Pie de Página No. 1 de la pág. 6

Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal y/o el representante legal.

- Certificado de afiliación en estado activo al sistema de salud (no mayor a 30 días), puede ser régimen contributivo o subsidiado (del representante legal).
- Certificación de una organización de base y/o colectivo, adscrita al Consejo Comunitario Territorial, a la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que avale su calidad de población de especial protección (LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom.
- Si en la ejecución de la propuesta participan menores de edad, su información debe estar relacionada en el Listado de Integrantes del Anexo No. 5 y, adicionalmente, complementar con el Formulario de Autorización de Padres o Tutores Legales al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena correspondiente al **Anexo No. 4**.

Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal, correspondiente al **Anexo No. 3**. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

NOTA 1: Una vez cerrada la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta, en cualquier fase de la convocatoria.

Los resultados de la verificación de la documentación aportada serán publicados en la página web de convocatorias del IPCC⁴ de acuerdo con el cronograma establecido, y estos reflejarán el estado de las propuestas clasificándolas como **Habilitadas, Rechazadas o Por subsanar**. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

⁴ Consultar el siguiente enlace: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>

5. ¿CÓMO FUNCIONA?

Con el objetivo de estimular y promover la participación de comparsas, grupos de danzas, artes escénicas, actores festivos/disfraces, cabildos y desfiles y/o carnavales, grupos musicales, medios de comunicación, en el marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2025, las propuestas ganadoras de esta convocatoria serán vinculadas a los diferentes eventos, desfiles y actividades de la agenda festiva, de acuerdo a los términos de referencia y a los criterios de evaluación estipulados para este fin.

El IPCC ha dispuesto para esta convocatoria la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO VEINTE MIL PESOS M/C (\$1.587.120.000)**, para otorgar **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245)** estímulos, que serán entregados de la siguiente forma:

DOSCIENTOS TREINTA (230) estímulos equivalentes a un total de MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$1.524.020.000) para la circulación de los portadores de la tradición festiva durante el desarrollo de los eventos de la agenda festiva promovida por el IPCC, discriminados de acuerdo con las modalidades de grupos de danza, comparsas, artes escénicas, grupos musicales, Cabildos, Desfiles y/o Carnavales y medios de comunicación.

QUINCE (15) estímulos equivalentes a un total de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/C (\$63.100.000) para la premiación de finalistas con la mejor representación y puesta en escena realizada en el Bando o Gran Desfile de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias en las modalidades de grupos de danza, comparsas y disfraces individuales y colectivos.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar exclusivamente en la plataforma de convocatorias en el siguiente enlace: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>, donde encontrará el formulario de inscripción, para lo cual, el o la proponente debe acceder de manera directa y tendrá que cargar la documentación solicitada, con todos los anexos y registrar la información de su propuesta.

Para la versión 2025, las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre tendrán como eje temático la evolución de las danzas, las músicas y las formas celebratorias que han marcado las fiestas más representativas de la ciudad, desde la época colonial hasta la actualidad. En coherencia con este enfoque, se invita a los postulantes a presentar propuestas que visibilicen, desde sus lenguajes artísticos, las transformaciones históricas y culturales de estas expresiones festivas a lo largo del tiempo.

Los proponentes o representantes de grupos y artistas que se presenten de forma individual en las modalidades de grupos de danzas, comparsas, actores festivos / disfraces, participarán de los talleres de fortalecimiento brindados a través de la Escuela Festiva, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

6. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales (a título individual):** ciudadanos/as colombianos y extranjeros (con permiso de residencia en Colombia), mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular.
- **Grupos constituidos:** Estos grupos de constituyen únicamente para participar en esta convocatoria y no requiere reconocimiento ante Cámara de Comercio. Se conforma por personas naturales a título colectivo: ciudadanos/as colombianos y extranjeros (con permiso de residencia en Colombia), alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular, que deciden unirse para crear y ejecutar una propuesta. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será él o la encargada(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC y deberán relacionar a sus miembros en un formato proporcionado por el IPCC, descrito en los documentos administrativos.
- **Personas jurídicas:** organizaciones cívicas de base comunitaria, legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en Cartagena de Indias, y con trayectoria demostrada en la ciudad, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la convocatoria.

7. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores/as vinculados/as al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que tengan vínculos de consanguinidad hasta tercer grado y parentesco hasta el primer grado civil con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que tengan vínculos de consanguinidad hasta tercer grado y parentesco hasta el primer grado civil con las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- El postulante que presente más de una propuesta en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas

naturales, grupos constituidos o personas jurídicas, solo será tenida en cuenta la última postulación.

- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales, REDAN y delitos sexuales contra menores de 18 años.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

NOTA 2: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta en todas las etapas y se aplicarán durante el tiempo que dure la convocatoria.

NOTA 3: Tener en cuenta que una misma persona no puede optar por dos estímulos diferentes de esta convocatoria, presentándose como persona natural y como representante legal de una persona jurídica al mismo tiempo.

8. RECOMENDACIONES

Los participantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales al momento de presentar sus propuestas.

- Siempre es bueno hacer los trámites con tiempo suficiente para que la propuesta quede inscrita. Evite dejar la inscripción de la propuesta para el último día.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes deberán abstenerse de contactar directamente a alguno de los miembros del comité evaluador. Cualquier inquietud o duda podrá aclararla con el personal asignado desde el IPCC.
- Con respecto a las grabaciones del video que soportará la evaluación de cada propuesta, es importante tener en cuenta:
 - Mostrar disposición y buena energía, expresión corporal y actitud durante la presentación que se registra en el video.
 - La calidad de la presentación (en el video) debe ser coherente con la descripción de la calidad escénica que postularon en el documento

técnico de la convocatoria.

- Tenga en cuenta la ubicación de la luz, para que no se dé el efecto de contraluz y afecte la visibilidad del video.
 - En relación a los disfraces individuales y colectivos, se espera que cada año se presente una mejoría en términos de calidad del vestuario, renovación de accesorios y puesta en escena.
 - Los músicos deben manejar la acústica y matizar el volumen cuando se incluya el canto (cuando aplique).
 - En caso de que la propuesta sea presentada con música pregrabada, se recomienda que su ejecución sea clara y en armonía con la puesta en escena
-
- Los grupos ganadores, deberán ceñirse a las temáticas de cada evento asignado por el IPCC (preludios, bando, desfiles... etc)
 - Los bailarines deben coordinar pasos, gestos, movimientos y secuencias de la coreografía.
 - Los grupos deben definir la estética de los peinados, parafernalia (tocados, turbantes y otros).
 - El vestuario del grupo debe ser tan importante como la puesta en escena y acorde con la propuesta presentada. En caso de no contar con el vestuario a la fecha de grabación del video, es necesario enviar la fotografía del diseño del vestuario a utilizar.
 - Evitar accesorios, prendas y/o artículos que contaminen la puesta en escena o la estética de su vestuario de la presentación.
 - Evitar vestuarios insinuantes, inadecuados, excitantes que comprometan la integridad en menores de edad que participan en la propuesta.
 - Los bailarines y bailarinas deben tener una gran seguridad y carácter en el escenario. La alegría en el baile minimiza los errores coreográficos de los grupos.

9. TABLA GENERAL DE ESTÍMULOS

MODALIDAD	TIPO / GÉNERO / ENFOQUE	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
1. Grupos Danza	Tradicional- Experimental/ Contemporáneo	10 parejas + 7 músicos 2 presentaciones en dos eventos de la agenda festiva	Categoría Especial	2	\$ 12.650.000	\$ 25.300.000
			Categoría A	20	\$ 8.000.000	\$ 160.000.000
			Categoría B	10	\$ 6.500.000	\$ 65.000.000
			Categoría C	3	\$ 5.700.000	\$ 17.100.000
	Enfoque Diferencial		Categoría G_ED	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
	Adulto mayor		Categoría G_ED	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
TOTAL GRUPOS DANZA				37		\$ 280.400.000

MODALIDAD	TIPO / GÉNERO / ENFOQUE	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
2. Comparsa	Tradicional- Teatral- Experimental / Contemporáneo	25 parejas + 7 músicos	Categoría Especial	2	\$ 12.650.000	\$ 25.300.000
			Categoría A	20	\$ 9.160.000	\$ 183.200.000
			Categoría B	10	\$ 8.000.000	\$ 80.000.000
			Categoría C	4	\$ 7.370.000	\$ 29.480.000
	Enfoque diferencial		Categoría G_ED	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Enfoque diferencial - Población LGTBIQ+		Categoría G_ED	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Enfoque Adulto Mayor		Categoría G_ED	5	\$ 8.000.000	\$ 40.000.000
TOTAL COMPARSAS				43		\$ 373.980.000

MODALIDAD	TIPO / GÉNERO / ENFOQUE	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
3. Artes Dramáticas	Cuadros Vivos	Mínimo 3 artistas x 2 presentaciones	Única	5	\$ 7.000.000	\$ 35.000.000
	Monólogo	1 artista x 3 presentaciones	Única	7	\$ 4.200.000	\$ 29.400.000
TOTAL ARTES DRAMÁTICAS				12		\$ 64.400.000

MODALIDAD	TIPO / GÉNERO / ENFOQUE	COMPOSICIÓN	CLASIFICACIÓN	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
4. Actores festivos / Disfraces	Disfraz Individual	1 persona x 8 eventos	Categoría A	25	\$ 7.160.000	\$ 179.000.000
		1 persona x 6 eventos	Categoría B	15	\$ 4.210.000	\$ 63.150.000
	Disfraz Colectivo	5 personas x 2 eventos	Categoría C	7	\$ 6.740.000	\$ 47.180.000
TOTAL ACTORES FESTIVOS / DISFRACES				47		\$ 289.330.000

MODALIDAD	TIPO / GÉNERO / ENFOQUE	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
5. Cabildos, Desfiles y/o Carnavales	Cabildos, Desfiles y/o Carnavales	Mínimo 10 grupos folclóricos	Categoría A	5	\$ 11.580.000	\$ 57.900.000
			Categoría B	11	\$ 7.370.000	\$ 81.070.000
			Categoría C	3	\$ 7.370.000	\$ 22.110.000
			Comunitarios	5	\$ 5.260.000	\$ 26.300.000
TOTAL CABILDOS, DESFILES Y/O CARNAVALES				24		\$ 187.380.000

MODALIDAD	TIPO / GÉNERO / ENFOQUE	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
6. Grupos Musicales	Grupos de Gaita	Mínimo 6 músicos 3 presentaciones	Única	5	\$ 6.950.000	\$ 34.750.000
	Grupos de Banda	Mínimo 7 músicos 3 presentaciones	Única	4	\$ 7.370.000	\$ 29.480.000
	Grupos de Bailes cantao	Mínimo 7 músicos 3 presentaciones	Única	5	\$ 7.370.000	\$ 36.850.000
	Enfoque diferencial	Mínimo 7 músicos 3 presentaciones	Única	1	\$ 7.370.000	\$ 7.370.000
TOTAL GRUPOS MUSICALES				15		\$ 108.450.000

MODALIDAD	TIPO / GÉNERO / ENFOQUE	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
7. Medios de comunicación	Programas radiales (AM - FM)	Individual	Emisoras locales	25	\$ 4.740.000	\$ 118.500.000
	Artículos	Individual	Periódicos, diarios o revistas o web locales, regionales, nacionales o internacionales impresos o digitales	5	\$ 1.160.000	\$ 5.800.000
	Medios digitales (emisoras digitales – blog de noticias digitales)	Individual	Periodismo digital	20	\$ 4.210.000	\$ 84.200.000

	Medios televisivos	Individual	Canales de TV, espacios en canales de TV y programas de TV, regionales, nacionales o internacionales con presencia e impacto comprobable en Cartagena	2	\$ 5.790.000	\$ 11.580.000
TOTAL MEDIOS DE COMUNICACIÓN				52		\$ 220.080.000
TOTAL DE ESTÍMULOS Y VALOR				230	\$ 1.524.020.000	

10. MODALIDADES

10.1. GRUPOS DE DANZA

Se presentarán grupos de mínimo diez (10) parejas acompañadas de una agrupación musical de siete (7) músicos, es decir, mínimo veintisiete (27) integrantes, que desarrollen puestas en escena de este área artística con temáticas folclóricas, experimentales, contemporáneas, que fomenten la preservación, apropiación y difusión de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales en torno a la danza.

TIPOS Y ENFOQUES DE LOS GRUPOS DE DANZA

Grupo folclórico tradicional: inherente al ejercicio explícito del grupo folclórico realizado con las características propias del arraigo tradicional.

Grupo experimental/contemporáneo: obedece a la actividad artística del grupo de danza, en ese sentido, como agrupación de artistas, responde a un tema cuantitativo relacionado con el número de bailarines y músicos participantes, con disposiciones planimétricas que no exigen coreografía estructurada pero sí un orden escénico.

Grupo de danza con enfoque diferencial: se entiende por grupo conformado en su mayoría por personas identificadas como de especial protección: LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.

Grupo adulto mayor: se entiende por grupos conformados por mínimo diez (10) parejas acompañadas de una agrupación musical de siete (7) músicos,

es decir, mínimo veintisiete (27) integrantes, cuyos miembros sean personas mayores de 60 años.

NOTA 4: Los diferentes grupos de danzas, realizarán dos presentaciones en dos eventos de la agenda festiva, de acuerdo a la evaluación que realizará el Comité Evaluador para la asignación de los eventos, luego de seleccionados los ganadores de la convocatoria.

TABLA DE ESTÍMULOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD GRUPOS DE DANZA						
MODALIDAD	TIPO / ENFOQUE	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
1. Grupos Danza	Tradicional-Experimental/Contemporáneo	10 parejas + 7 músicos 2 presentaciones en dos eventos de la agenda festiva	Categoría Especial	2	\$ 12.650.000	\$ 25.300.000
			Categoría A	20	\$ 8.000.000	\$ 160.000.000
			Categoría B	10	\$ 6.500.000	\$ 65.000.000
			Categoría C	3	\$ 5.700.000	\$ 17.100.000
	Enfoque Diferencial		Categoría G_ED	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
Adulto mayor	Categoría G_ED	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000		
TOTAL GRUPOS DANZA				37		\$280.400.000

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Especial	Con reconocimiento internacional, nacional, presentaciones, ejercicios de formación, premios y distinciones y que estén en ejercicio permanente, difusión del folclor, la tradición y la identidad cultural cartagenera. TRAYECTORIA: 15 años o más.
Categoría A	Con reconocimiento nacional, presentaciones, ejercicios de formación, premios y distinciones y que estén en ejercicio permanente, difusión del folclor, la tradición y la identidad cultural cartagenera. TRAYECTORIA: Entre 10 y 14 años.
Categoría B	Con reconocimiento regional o local, ejercicios de formación, que se encuentre en ejercicio permanente de la práctica artística, difusión del folclor, la tradición y la identidad cultural cartagenera. TRAYECTORIA: Entre 5 y 9 años
Categoría C	Con reconocimiento local, ejercicios de formación, que se encuentre en ejercicio permanente de la práctica artística, difusión del folclor, la tradición y la identidad cultural cartagenera. TRAYECTORIA: Entre 2 y 4 años
Categoría	Grupos conformados por personas con enfoque diferencial y/o

G_ED	población de especial protección, entre ellas: (LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales), con buena puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan una trayectoria mínima de 2 años. Se debe aportar certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección.
Categoría G_ED	Grupos conformados por adultos mayores, con buena puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad. TRAYECTORIA mínima de 2 años.

10.2. COMPARSAS

Son aquellos grupos de mínimo veinticinco (25) parejas acompañadas de una agrupación musical de siete (7) músicos, es decir, mínimo cincuenta y siete (57) integrantes, que pueden contemplar música grabada amplificada, teniendo así un mínimo de cincuenta (50) integrantes, los cuales desfilan juntos en una fiesta popular, siguiendo una coreografía con vestuarios, disfraces y atuendos homogéneos que guardan una línea estética coherente.

NOTA 5: la música grabada amplificada, conocida como car audio, se tendrá que alinear o ajustar a las especificaciones técnicas, lineamientos estéticos y estructura de producción y montajes de los eventos, impartidos por el IPCC.

El diseño del vestuario es libre, original y acorde con la temática planteada por la comparsa, que en general retoman los disfraces o hechos populares de tradición, modernos, contemporáneos, urbanos, teatrales o relacionados a la fantasía, los cuales pueden enmarcar de manera creativa diferentes temáticas, tales como: ecológicas, sociales, artísticas, patrimoniales, etc.

TIPOS O ENFOQUES DE COMPARSA

Comparsa tradicional: agrupación festiva con una puesta en escena que combina música, danza, vestuario y elementos visuales, basada en expresiones culturales propias de la identidad cartagenera, del universo festivo y del patrimonio cultural del Distrito y la región.

Comparsa teatral: agrupación festiva con una puesta en escena que puede integrar teatro con danza, música y elementos visuales, estructurada a partir de una narrativa o concepto dramatizado, que propone una mirada creativa,

crítica o simbólica sobre la cultura festiva y su contexto social.

Comparsa con enfoque diferencial: agrupación festiva conformada por personas identificadas como de especial protección: LGBTQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, que representan y visibilizan identidades diversas mediante una propuesta artística que afirma sus derechos, narrativas y formas de existencia dentro del universo festivo.

Comparsa adulto mayor: se entiende por grupos conformados por mínimo diez (10) parejas acompañadas de una agrupación musical de siete (7) músicos, es decir, mínimo veintisiete (27) integrantes que responden al ejercicio artístico de una comparsa desarrollada con personas mayores de 60 años. Estos estímulos se proyectan como acción afirmativa dentro de la presente convocatoria, haciendo aplicación del enfoque diferencial e interseccionalidad para población de adulto mayor.

NOTA 6: Los diferentes grupos de comparsas, realizarán dos presentaciones en dos eventos de la agenda festiva, de acuerdo a la evaluación que realizará el Comité Evaluador para la asignación de los eventos, luego de seleccionados los ganadores de la convocatoria.

TABLA DE ESTÍMULOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD DE COMPARSA						
MODALIDAD	TIPO / GÉNERO / ENFOQUE	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
2. Comparsa	Tradicional- Teatral- Experimental / Contemporáneo	25 parejas + 7 músicos en dos eventos de la agenda festiva	Categoría Especial	2	\$ 12.650.000	\$ 25.300.000
			Categoría A	20	\$ 9.160.000	\$ 183.200.000
			Categoría B	10	\$ 8.000.000	\$ 80.000.000
			Categoría C	4	\$ 7.370.000	\$ 29.480.000
	Enfoque diferencial		Categoría G_ED	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Enfoque diferencial - población LGBTQ+			1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Adulto Mayor	5	\$ 8.000.000		\$ 40.000.000		
TOTAL COMPARSAS				43		\$ 373.980.000

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Especial	Con reconocimiento internacional, nacional, presentaciones, ejercicios de formación, premios y distinciones y que estén en ejercicio

	permanente, difusión del folclor, la tradición y la identidad cultural cartagenera. TRAYECTORIA: 15 años o más
Categoría A	Con reconocimiento nacional, presentaciones, ejercicios de formación, premios y distinciones y que estén en ejercicio permanente, difusión del folclor, la tradición y la identidad cultural cartagenera. TRAYECTORIA: Entre 10 y 14 años
Categoría B	Con reconocimiento regional o local, ejercicios de formación, que se encuentre en ejercicio permanente de la práctica artística, difusión del folclor, la tradición y la identidad cultural cartagenera. TRAYECTORIA: Entre 5 y 9 años
Categoría C	Con reconocimiento local, ejercicios de formación, que se encuentre en ejercicio permanente de la práctica artística, difusión del folclor, la tradición y la identidad cultural cartagenera. TRAYECTORIA: Entre 2 y 4 años
Categoría G_ED	Grupos conformados por personas con enfoque diferencial y/o población de especial protección, entre ellas: (LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales), con buena puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan una trayectoria mínima de 2 años. Se debe aportar certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección.
Categoría G_ED	Grupos conformados por adultos mayores, con buena puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad. TRAYECTORIA mínima de 2 años.

10.3. ARTES DRAMÁTICAS

Representados por artistas con propuestas escénicas que integren lenguajes de las artes dramáticas y/o circenses, incluyendo teatro callejero, clown, pantomima, narración oral, dramaturgias populares, acrobacia, malabares, zancos, entre otras expresiones afines, desarrolladas en clave festiva y teatral. No confundir con comparsa teatral.

TIPOS O ENFOQUES DE ARTES DRAMÁTICAS

Cuadros vivos: grupos con mínimo 3 integrantes que retraten temáticas alusivas a acontecimientos de la historia de Cartagena, historia de las fiestas, elementos de cartageneidad o simbología del universo festivo. La duración de la puesta en escena de los cuadros vivos debe ser de 45 minutos (con pausas). Estos grupos pueden hacer parte de eventos de la agenda festiva,

de la agenda académica, rutas patrimoniales o agenda festiva de museos, según lo direcciona el IPCC y tendrán dos (2) espacios de participación.

Monólogo: propuesta escénica en la que un solo intérprete desarrolla una actuación continua, ya sea de carácter dramático, narrativo o performativo, a partir de un texto o una estructura libre. Puede incluir elementos como gestualidad, corporalidad, musicalización o interacción simbólica con el espacio, y se centra en la construcción de un personaje, una historia o una idea desde una única voz en escena. La duración de la puesta en escena debe ser de 20 minutos aproximadamente.

Los monólogos harán parte de eventos de la agenda festiva, de la agenda académica, rutas patrimoniales o agenda festiva de museos, según lo direcciona el IPCC y tendrán tres (3) espacios de participación.

TABLA DE ESTÍMULOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD ARTES DRAMÁTICAS						
MODALIDAD	TIPO / ENFOQUE	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
3. Artes Dramáticas	Cuadros Vivos	Mínimo 3 integrantes x 2 presentaciones	Única	5	\$ 7.000.000	\$ 35.000.000
	Monólogo	1 artista x 3 presentaciones	Única	7	\$ 4.200.000	\$ 29.400.000
TOTAL ARTES DRAMÁTICAS				12		\$64.400.000

10.4. ACTORES FESTIVOS

Sujeto activo dentro de los procesos culturales de las Fiestas de la Independencia, que representa un personaje festivo, portador de un disfraz, de forma individual o colectiva, y cuya participación promueve la construcción de identidad cultural y la salvaguardia del patrimonio inmaterial.

TIPOS O ENFOQUES

Personaje con Disfraz Festivo Individual: persona que participa en la celebración utilizando un disfraz que transforma su apariencia, ya sea para representar un personaje, un tema o simplemente para añadir un elemento de diversión y creatividad a la festividad. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención con fines artísticos, religiosos o culturales.

Agrupación - Disfraz Festivo Colectivo: grupos integrados por mínimo cinco (5) actores que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para representar. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención, con fines artísticos, religiosos o culturales.

NOTA 7: Los diferentes disfraces individuales, participarán en ocho (8) eventos de la agenda festiva los de la categoría A, en seis (6) eventos los de la categoría B, de acuerdo a la evaluación que realizará el Comité Evaluador para la asignación de los eventos, luego de seleccionados los ganadores de la convocatoria. Lo mismo aplica para los disfraces colectivos, quienes se presentarán en dos (2) eventos de la agenda festiva.

TABLA DE ESTÍMULOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD ACTORES FESTIVOS / DISFRACES						
MODALIDAD	TIPO	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
4. Actores festivos / Disfraces	Disfraz Individual	1 persona x 8 eventos	Categoría A	25	\$ 7.160.000	\$ 179.000.000
		1 persona x 6 eventos	Categoría B	15	\$ 4.210.000	\$ 63.150.000
	Disfraz Colectivo	5 personas x 2 eventos	Categoría C	7	\$ 6.740.000	\$ 47.180.000
TOTAL ARTES DRAMÁTICAS				47		\$ 289.330.000

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Categoría A	Con reconocimiento regional y local; que hayan participado en los diferentes eventos de las Fiestas de Independencia en años anteriores además del desfile de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre TRAYECTORIA: 10 años o más
Categoría B	Con reconocimiento local, ejercicios de formación, premios y distinciones; trayectoria de participación en las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre; promoción de las fiestas. TRAYECTORIA: Entre 5 y 9 años
Categoría C	Con reconocimiento local de participación en el Desfile de Independencia. TRAYECTORIA: Entre 1 y 4 años

10.5. CABILDOS, DESFILE TRADICIONAL y/o CARNAVALES

CABILDOS

Expresiones populares festivas que tuvieron su origen en los cabildos de nación de la época de la colonia. Es una celebración popular y festiva que incluye desfiles, disfraces, música, baile y representaciones teatrales, donde los participantes visten trajes coloridos y elaborados, recordando la historia y tradiciones del barrio. Se nutren con la participación de grupos de danzas, comparsas, actores festivos y la participación de la comunidad con sus disfraces y máscaras.

Su característica principal, es que debe contar con una agrupación que represente una corte real con personajes como la Reina o el Rey, un bufón cabildantes, diablo, y debe representar un ritual de cabildo o danzas representativas del cabildo.

Los CABILDOS que se presenten a la presente convocatoria, deben contar con la representación de la corte real y, adicionalmente, con un mínimo de diez (10) grupos participantes. Cada grupo estará compuesto por un mínimo de seis (6) parejas y son responsables de llevar música en vivo o pregrabada.

DESFILE TRADICIONAL Y/O CARNAVALES

Espacio festivo en barrios y corregimientos que congrega diferentes expresiones festivas entre danza, música, disfraces y máscaras. Se nutren con la participación de grupos de danzas, comparsas, actores festivos y la participación de la comunidad con sus disfraces y máscaras. Los DESFILES O CARNAVALES que se presenten a la presente convocatoria, deben contar con un mínimo de diez (10) grupos participantes. Cada grupo estará compuesto por un mínimo de seis (6) parejas y son responsables de llevar música en vivo o pregrabada.

TABLA DE ESTÍMULOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD CABILDOS, DESFILES y/o CARNAVALES					
MODALIDAD	TIPO	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
5. Cabildos, Desfiles y/o Carnavales	Cabildos, Desfiles y/o Carnavales	Categoría A	5	\$ 11.580.000	\$ 57.900.000
		Categoría B	11	\$ 7.370.000	\$ 81.070.000
		Categoría C	3	\$ 7.370.000	\$ 22.110.000
		Comunitarios	5	\$ 5.260.000	\$ 26.300.000
TOTAL, CABILDOS, DESFILES Y/O CARNAVALES			24		\$ 187.380.000

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Categoría A	Sus representantes deben contar con reconocimiento local y debe mostrar trayectoria de gestión cultural o ser portador de la tradición. TRAYECTORIA DEL CABILDO O DESFILE: Entre 10 y 15 años
Categoría B	Sus representantes deben contar con reconocimiento local y debe mostrar trayectoria de gestión cultural o ser portador de la tradición. TRAYECTORIA DEL CABILDO O DESFILE: Entre 5 y 9 años
Categoría C	Sus representantes deben contar con reconocimiento local y debe mostrar trayectoria de gestión cultural o ser portador de la tradición. TRAYECTORIA DEL CABILDO O DESFILE: Entre 2 y 4 años
Categoría Comunitario	Cabildos y desfiles y/o carnavales comunitarios nuevos, cuyo objetivo sea la difusión y salvaguardia de las tradiciones festivas en sus comunidades. SIN TRAYECTORIA

10.6. GRUPOS DE MÚSICA TRADICIONAL

Se entiende como grupos de música tradicional a aquellos que interpretan música relacionada el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país. En el caribe colombiano se reconocen los formatos de gaita, banda pelayera, bullerengue, tambora, millo y géneros afines. Los grupos representantes de esta modalidad circularán en los eventos de la agenda oficial de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias durante el 2025.

Grupos de gaita: género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país, en el caribe colombiano. Estas interpretan aires musicales en los ritmos de gaita corrida, porro, cumbias, merengues entre otros. Conformados por los siguientes instrumentos: tambor macho (llamador), tambor hembra (alegre), tambora, gaita macho y hembra, brillos (maracas y/o guache) y voces.

Grupos de bailes cantao: conocidos como grupos de interpretación de música tradicional, que interpretan: bullerengue, chalupa, fandango en lengua, tambora y sus variables, al igual que pajaritos, tambor macho (llamador), tambor hembra (alegre), tambora, gaita macho y hembra, brillos (maracas y/o guache), brillos, voces y pareja de baile.

Grupos de banda: conocido como grupo musical pequeño de mínimo siete (7) participantes, derivado de las grandes bandas de porros, fandangos y

otros aires musicales originarios de la Región Caribe de Colombia, generalmente interpreta porros, fandangos y cumbias.

Grupo con enfoque diferencial: agrupación musical conformada por personas identificadas como de especial protección: LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, que representan y visibilizan identidades diversas mediante una propuesta artística que afirma sus derechos, narrativas y formas de existencia dentro del universo festivo.

NOTA 8: Los diferentes grupos musicales participarán en tres (3) eventos de la agenda festiva según indicaciones del IPCC.

TABLA DE ESTÍMULOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD DE GRUPOS MUSICALES						
MODALIDAD	TIPO	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
6. Grupos Musicales	Grupos de Gaita	Mínimo 6 músicos 3 presentaciones	Única	5	\$ 6.950.000	\$ 34.750.000
	Grupos de Banda	Mínimo 7 músicos 3 presentaciones	Única	4	\$ 7.370.000	\$ 29.480.000
	Grupos de Bailes cantao	Mínimo 7 músicos 3 presentaciones	Única	5	\$ 7.370.000	\$ 36.850.000
	Enfoque diferencial	Mínimo 7 músicos 3 presentaciones	G_ED	1	\$ 7.370.000	\$ 7.370.000
TOTAL GRUPOS MUSICALES				15		\$ 108.450.000

10.7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se entiende por medios de comunicación a los canales e instrumentos para informar y comunicar a la ciudadanía cartagenera que promocionan, divulgan y realizan cubrimiento de la agenda, hechos o acontecimientos de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre durante el 2025.

Programas radiales (AM - FM): entiéndase aquellos programas tradicionales que promocionen los actos festivos de la Independencia del 11 de noviembre por medio de emisoras legalmente constituidas y que tengan alcance en el Distrito de Cartagena de Indias. Estos programas apoyarán con la promoción, divulgación y cubrimiento de fiestas durante el 2025.

Medios impresos: medios de comunicación impresos de carácter comercial

que se especializan en publicaciones periódicas.

Medios digitales: son aquellos que implementan contenidos multimedia a través de páginas web, redes sociales y formatos propios del lenguaje digital que tengan alcance en Cartagena de Indias.

Medios televisivos: son aquellos que usan el lenguaje audiovisual para informar y divulgar acerca de acontecimientos, eventos y/o noticias, o para cubrir temas específicos por medio de canales de televisión locales, regionales, nacionales o internacionales; espacios en canales locales, regionales, nacionales o internacionales; programas de televisión en canales locales, regionales, nacionales o internacionales; ya sea por internet, cable o antena legalmente constituidos, que tengan alcance e impacto en Cartagena de Indias. (Se encuentran excluidos los circuitos cerrados de televisión)

TABLA DE ESTÍMULOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
MODALIDAD	FORMATO	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
7. Medios de comunicación	Programas radiales (AM - FM)	Emisoras locales	25	\$ 4.740.000	\$ 118.500.000
	Artículos	Periódicos, diarios o revistas o web locales, regionales, nacionales o internacionales impresos o digitales	5	\$ 1.160.000	\$ 5.800.000
	Medios digitales (emisoras digitales – blog de noticias digitales)	Periodismo digital	20	\$ 4.210.000	\$ 84.200.000
	Medios televisivos	Canales de TV, espacios en canales de TV y programas de TV, regionales, nacionales o internacionales con presencia e impacto comprobable en Cartagena	2	\$ 5.790.000	\$ 11.580.000
TOTAL MEDIOS DE COMUNICACIÓN			52		\$ 220.080.000

NOTA 9: El postulante, o la mitad más uno de los integrantes de la agrupación con personas en condición de discapacidad, debe contar con un documento médico

expedido por la entidad correspondiente que evidencie el diagnóstico de la persona con discapacidad, con fecha de expedición entre las vigencias 2022 y 2025. En caso de que las personas con discapacidad intervengan como beneficiarios, la persona jurídica postulante debe acreditar dentro de su objeto social actividades asociadas a procesos de personas con discapacidad.

11. ETAPAS DEL PROCESO

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la convocatoria, se han determinado, para facilitar y brindar garantías de la transparencia, dos (2) etapas o ciclos de participación, las cuales cuentan cada una con especificaciones técnicas, criterios y comités de selección, tal y como se describe a continuación:

11.1. PRIMERA ETAPA: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Esta primera etapa o ciclo del proceso corresponde a la selección y evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas, con base en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación establecidos. Del resultado de esta etapa se definirán los agentes culturales y las propuestas artísticas que integrarán las distintas actividades, eventos y espacios contemplados en la agenda tradicional de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias. Esta etapa comprende los siguientes hitos:

11.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, previos a la evaluación. Las propuestas serán clasificadas según los siguientes estados:

Por subsanar: no aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.

Habilitado: adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.

Rechazado: no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web www.convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias. Una vez verificados los requisitos, las propuestas en estado "Por subsanar" deben enviar la documentación a convocatorias@ipcc.gov.co con el asunto SUBSANACIÓN

CONVOCATORIA FIESTAS. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y la verificación del estado de su propuesta.

11.1.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por cinco (5) ternas, integradas por profesionales idóneos, externos al IPCC, quienes recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta según los criterios y metodología establecidos por el IPCC.

Las ternas tendrán la siguiente conformación:

Una (1) terna conformada por tres (3) profesionales en Danzas que evaluarán las modalidades de Danzas y Comparsas.

Una (1) terna conformada por tres (3) profesionales en artes dramáticas que evaluarán las modalidades de Artes dramáticas y Actores Festivos.

Una (1) terna conformada por tres (3) profesionales en música que evaluarán la modalidad de grupos musicales.

Una (1) terna conformada por tres (3) profesionales en áreas de la comunicación que evaluarán la modalidad de medios de comunicación.

Una (1) terna conformada por tres (3) profesionales en gestión cultural/ historia/producción y afines que evaluarán la modalidad de Cabildos y Desfiles y/o Carnavales.

11.1.3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Posteriormente, cada Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados, para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la plataforma de convocatorias del IPCC.

Los postulantes serán ordenados de mayor a menor puntaje, conformando así la lista de ganadores. El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de 70 puntos. En caso de empate entre dos (2) o más propuestas en la última posición con derecho al estímulo, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en orden:

- Se seleccionará la propuesta con el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Trayectoria del proponente".

- Si persiste el empate, se elegirá la propuesta con el mayor puntaje en el criterio “Calidad de la puesta en escena”; en el caso de los cabildos, desfiles y/o carnavales, se elegirá la propuesta que demuestre mayor tiempo de trayectoria del evento; y en el caso de medios de comunicación, se elegirá al medio con mayor trayectoria.

- Si aún persiste el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido inscrita primero, de acuerdo con la fecha y hora de registro en la plataforma de convocatorias del portafolio IPCC.

Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o integrante de un grupo constituido, podrá presentar máximo una (1) propuesta. En el evento en que un participante presente más de una (1) postulación, se aceptará la última que se haya inscrito. En todo caso, solo podrá recibir un (1) solo estímulo como ganador, ya sea como persona natural, como grupo constituido o como persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro.

En caso de que no se inscriba ningún participante, que ninguno acredite los requisitos habilitantes, o que las propuestas no alcancen el puntaje mínimo establecido, el IPCC podrá declarar desierta la modalidad correspondiente, mediante acto administrativo. Así mismo, el comité evaluador, previa justificación, podrá proponer la redistribución o ampliación de los estímulos hacia otras modalidades, con el fin de optimizar los recursos disponibles. Esta redistribución solo podrá realizarse si existen propuestas con puntajes superiores al mínimo establecido y siempre que se respeten los montos asignados por modalidad.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la redistribución de los recursos se establecerán desde el IPCC, estos se darán a conocer ante el comité evaluador para que éste a su vez, pase a la toma de decisión para la asignación de recursos en las modalidades que correspondan.

11.1.4. ASIGNACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AGENDA FESTIVA PARA LAS MODALIDADES DE GRUPOS DE DANZA, COMPARSAS y, ACTORES FESTIVOS/DISFRACES

Surtida la selección de las propuestas ganadoras, los proponentes deben aceptar el estímulo a través de la firma de un documento, cuyo formato se publica en la página de la convocatoria y se envía por correo electrónico a cada uno de los ganadores. Esto aplica para todas las modalidades.

Luego de aceptado el estímulo, los seleccionados en las modalidades de GRUPOS DE DANZA, COMPARSAS y ACTORES FESTIVOS/DISFRACES, pasarán por un segundo proceso de evaluación artística, obligatoria y presencial, donde cada grupo presentará una pareja o grupo mínimo de cuatro (4) personas con su vestuario y maquillaje ante las ternas de jurados correspondientes a cada modalidad. Para el caso de ACTORES FESTIVOS/DISFRACES en específico, presentarán los personajes con todo el atuendo que proyectaron en la propuesta.

El propósito de este segundo proceso de evaluación es garantizar la coherencia estética, temática y técnica de las propuestas seleccionadas, en función de las necesidades simbólicas y patrimoniales que exige la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, así como de los criterios establecidos para el proceso.

La valoración presencial permite verificar el cumplimiento de los elementos descritos en las propuestas (vestuario, maquillaje, concepto, personajes, musicalización y puesta en escena), así como orientar a los grupos hacia la mejora de sus contenidos en términos de calidad, creatividad, pertinencia, originalidad e impacto visual y escénico.

A partir de este proceso, se asignarán las propuestas a las distintas actividades de la agenda oficial, incluidos el Desfile de la Independencia, los preludios de cada localidad, la Noche de Candelas, Noche de Coronación, entre las demás que se dispongan dentro la misma.

El lugar, la fecha y los horarios en los que se realizará el segundo proceso de evaluación de la primera etapa, serán informados a través de los correos electrónicos de los ganadores y se publicarán piezas comunicacionales al respecto en las redes sociales del IPCC. Así mismo, se presentarán los criterios de evaluación, los puntajes y la manera como se realizará la asignación de eventos a cada uno de los participantes.

NOTA 10: Se sugiere a los grupos tramitar el desembolso del anticipo entre la fecha de aceptación del estímulo y el segundo proceso de evaluación descrito en los párrafos anteriores, con el fin de gestionar la confección del vestuario que presentarán ante el comité evaluador.

11.1.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA

- **MODALIDAD DE GRUPOS FOLCLÓRICOS, COMPARSAS, GRUPOS MUSICALES, ARTES ESCÉNICAS Y ACTORES FESTIVOS/DISFRACES.**

Para la selección de las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Los proponentes deberán acreditar una trayectoria mínima de un (1) año. El puntaje se otorgará de la siguiente manera: - Si acredita de 1 hasta 2 años, 5 puntos - Si acredita de 3 hasta 5 años, 10 puntos - Si acredita más de 5 años en adelante, 15 puntos	25
Premios y menciones	- Si acredita de 1 hasta 3 certificaciones, 10 puntos. - Si acredita de 4 en adelante, 20 puntos.	10
Calidad de la puesta en escena	El jurado hará la valoración de la calidad de la puesta en escena u obra a presentar; a través del video suministrado por el proponente y la descripción en el documento técnico de propuesta, bajo los siguientes criterios: - Armonía entre los elementos que constituyen la obra o puesta en escena (enfoque estético, escenografía, música, vestuario, temática): hasta 15 puntos. - Innovación y originalidad en la construcción conceptual escénica, uso de lenguajes y recursos narrativos: hasta 10 puntos. - Calidad en la indumentaria, recursos visuales y recursos escénicos: hasta 10 puntos.	40
Calidad y Pertinencia de la propuesta	El jurado valorará la calidad y pertinencia de la propuesta bajo los siguientes criterios: - Claridad y coherencia en los términos de la propuesta: hasta 10 puntos. - Alcance que valore la salvaguarda de las manifestaciones o expresiones culturales propias del territorio y/o la región: hasta 10 puntos - Objeto e impacto social de la propuesta. Respuesta a una necesidad cultural/artística común: hasta 5 puntos	20
Bonus para artistas u organizaciones con enfoque diferencial	Se podrá entregar un bonus adicional de 5 puntos a las postulaciones de artistas u organizaciones con enfoque diferencial (LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales	5

	y Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom) con certificación de una organización de base y/o colectivo, adscrita a la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que avale su calidad de población de especial protección ⁵ .	
	TOTAL PUNTAJE	100

- MODALIDAD DE CABILDOS, DESFILE TRADICIONAL y/o CARNAVAL**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente	Busca valorar la experiencia del proponente. Depende del número de años en funcionamiento que el participante tenga dedicado a procesos culturales. Comunitarios (sin trayectoria), 5 puntos. 1 a 2 años de trayectoria demostrada, 7 puntos. 3 a 5 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 6 a 9 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 10 años en adelante de trayectoria demostrada, 15 puntos.	20
Trayectoria del cabildo, desfile y/o carnaval	Comunitarios (sin trayectoria), 5 puntos. 1 a 2 años de trayectoria demostrada, 7 puntos. 3 a 5 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 6 a 9 años de trayectoria demostrada, 10 puntos. 10 años en adelante de trayectoria demostrada, 15 puntos.	30

⁵ Este enfoque se centra en valorar la diversidad como base para la promoción del desarrollo. Esta perspectiva parte del reconocimiento de las diferencias étnicas, de género, socioeconómicas, de diversidad funcional, identidad cultural y de ciclo vital para la aplicación de la gestión pública. Para ello reconoce que, como consecuencia de imaginarios, prejuicios y estereotipos, hay grupos y personas que han sido históricamente discriminados de varias formas y ello les ha limitado el goce efectivo de sus derechos. Por ello, este enfoque implica adaptar políticas y servicios públicos para satisfacer las necesidades específicas de cada grupo, reconociendo sus particularidades y necesidades específicas. Su objetivo es generar dinámicas de justicia social y plena garantía de derechos, actuando sobre las estructuras y prácticas que perpetúan la discriminación y la exclusión. Finalmente, este enfoque deberá tener presente la perspectiva interseccional para abordar la superposición o entrelazamiento de ciertas características, condiciones e identidades que hace que unas personas padezcan más discriminación que otras. (mujeres, personas LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y/o Grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros y Rom o gitano).

Número de actores festivos / disfraces	Se valorará el número de actores festivos / disfraces que las propuestas contemplan involucrar en los desfiles y cabildos así: de 1 a 5, hasta 5 puntos de 6 a 10, hasta 10 puntos de 11 a 15, hasta 15 puntos de 16 en adelante 20 puntos	10
Número de Grupos	Se valorará el número de grupos que las propuestas contemplan involucrar en los desfiles y cabildos así: de 10 a 12 grupos, hasta 10 puntos de 13 a 15 grupos, hasta 15 puntos de 16 en adelante, hasta 20 puntos	10
Pertinencia e impacto	El comité evaluador valorará la pertinencia y el impacto que tiene la actividad en el contexto comunitario, en la promoción y divulgación del patrimonio y en la participación de los cultores de las fiestas	25
Población con enfoque diferencial	Presentación de una certificación correspondiente a una organización de base y/o colectivo, adscrita a la Secretaría del Interior o a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena, que avale su calidad de población de especial protección ⁶ .	5
TOTAL PUNTAJE		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados.

- MODALIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Acreditación como periodista, mediante certificado firmado por un medio de comunicación constituido: 2 años de experiencia demostrada, 5 puntos 5 años de experiencia demostrada, 8 puntos De 6 años en adelante de experiencia demostrada, 10 puntos	10

⁶ Ver nota de pie de página No. 5

Reseña Histórica	Se valorará la reseña histórica del programa radial, medio impreso, medio digital y/o televisivo donde se demuestre haber realizado de manera consecuente, cubrimientos anteriores sobre la temática de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre.	25
Coherencia	Se valorará la claridad de la propuesta presentada, la creatividad y la estética, en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre 2025.	35
Calidad de la propuesta	Se valorará la calidad de la propuesta presentada, en términos que evidencien el impacto cultural, la acción formativa, la innovación y la pertinencia en el marco de la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre 2025.	35
TOTAL PUNTAJE		100

NOTA 11: Para efectos de validar la experiencia y los soportes en el caso de grupos constituidos, se valorará la del integrante con la mayor experiencia y trayectoria.

11.2. SEGUNDA ETAPA “EVALUACIÓN PREMIOS DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA.”

La segunda etapa de la convocatoria busca la asignación de quince (15) estímulos a manera de premios destinados a la selección de las mejores representaciones y puestas en escena realizadas en el marco del tradicional Desfile de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, acción considerada como una oportunidad para visibilizar el despliegue de las capacidades o aptitudes artísticas de cada una de las agrupaciones de danza, comparsas y disfraces, así como de la creatividad, desempeño en la escena, y calidad de los atuendos.

11.2.1. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS / PREMIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN

MODALIDAD	PREMIOS POR CATEGORÍAS	CANT.	ESTIMULO	VALOR TOTAL
Comparsas	1er puesto Mejor comparsa	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
	2er puesto Mejor comparsa	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
	3er puesto Mejor comparsa	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
	1er. puesto Mejor comparsa teatral	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000

	2do. puesto Mejor comparsa teatral	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
	Mejor comparsa Adulto mayor	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Grupos de Danza	1er. puesto Mejor Grupo de danza	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
	2do. puesto Mejor Grupo de danza	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
	3er. puesto Mejor Grupo de danza	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
	Mejor grupo danza contemporánea o experimental	1	\$ 6.300.000	\$ 6.300.000
Disfraces	1er. Puesto Mejor disfraz Individual	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
	2do. Puesto Mejor disfraz Individual	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
	3do. Puesto Mejor disfraz Individual	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
	1er. Puesto Mejor disfraz Colectivo	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
	2do. Puesto Mejor disfraz Colectivo	1	\$ 3.700.000	\$ 3.700.000
Totales premios		15		\$ 63.100.000

11.2.2. COMITÉ EVALUADOR PARA LA PREMIACIÓN DE PARTICIPANTES DURANTE EL DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA

Para el segundo ciclo, se conformará un comité de evaluación integrado por dos ternas de evaluadores con personal idóneo externo al IPCC, que llevará a cabo el proceso de selección de los participantes, el cual estará conformado así:

- Una (1) terna con tres (3) profesionales del área de danza para calificar las modalidades de grupos de danza y comparsas.
- Una (1) terna con tres (3) profesionales del área de artes escénicas para calificar disfraces individuales y colectivos, y comparsas teatrales.

11.2.3. SELECCIÓN PARA ENTREGA DE PREMIOS A MEJORE PUESTAS EN ESCENA DURANTE EL “DESFILE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA”

El comité evaluador realizará el proceso de selección de las mejores representaciones y puestas en escenas de comparsas, grupos folclóricos, disfraces individuales y colectivos, realizadas en el marco del Desfile de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, de acuerdo a la tabla de asignación de estímulos y bajo los criterios establecidos para este fin.

El comité evaluador realizará la observación directa de cada una de las puestas en escena de los grupos participantes, en el lugar y la fecha establecida por el IPCC y en cuyo ejercicio podrá valorar tanto las habilidades de cada grupo o individual, como la coherencia entre esa puesta en escena, la calidad de la presentación, el diseño del vestuario y la temática abordada.

11.2.4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LAS MODALIDADES DE DANZA Y COMPARSA TRADICIONAL Y EXPERIMENTAL

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad del diseño y confección de vestuario	Los integrantes del comité evaluador valorarán las particularidades, así como los atributos del vestuario producto del diseño y su confección de los atuendos del grupo o del actor en escena.	30
Acompañamiento musical	Se tendrá en cuenta a aquellos grupos musicales en vivo que acompañen a los grupos de danza y comparsa.	10
Coherencia del diseño del vestuario con la temática festiva abordada por el grupo	El comité evaluador valorará la estrecha relación entre la temática de la danza o comparsa y el diseño del vestuario	25
Calidad de la puesta en escena	Se tendrá en cuenta la coherencia entre la expresión, interpretación realizada por los participantes y la temática festiva abordada.	35
TOTAL PUNTAJE		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la

información compilada en el marco de un ejercicio presencial y que busca facilitar la apropiación ciudadana tanto de las expresiones vivas como de la iconografía de las Fiestas de Independencia de 11 de noviembre y las propias de participantes. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar el premio será de 70 puntos. Para la selección de los ganadores por categorías, serán tenidos en cuenta los mayores puntajes, ordenados de mayor a menor.

NOTA 12: El tiempo máximo de presentación durante la avanzada ante el comité evaluador durante el desfile, no será mayor de 1 minuto.

11.2.5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE DISFRACES Y COMPARSA TEATRAL

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad del diseño y confección de vestuario	Los integrantes del comité evaluador valorarán las particularidades, así como los atributos del vestuario producto del diseño y confección de los atuendos del grupo o del actor en escena.	40
Originalidad e innovación	El comité evaluador valorará la originalidad y la innovación, tanto del atuendo como de la puesta en escena	25
Calidad de la puesta en escena	Se tendrá en cuenta la coherencia entre la expresión, interpretación realizada por los participantes y la temática festiva abordada.	35
TOTAL PUNTAJE		100

12. DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS/AS GANADORES/AS

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación:

- Los ganadores de las modalidades de grupos de danza, comparsas, actores festivos / disfraces deberán participar en los talleres de fortalecimiento brindados por el IPCC a través de la Escuela Festiva.

- Las ganadoras y los ganadores deberán asumir los costos asociados a la puesta en escena (vestuario, maquillaje, accesorios, etc.).
- Los beneficiarios deben destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada, acatando las recomendaciones previas realizadas durante el segundo proceso de evaluación de la primera etapa.
- Las ganadoras y los ganadores deberán tener disponibilidad para participar activamente durante las actividades asignadas y notificadas previamente por el IPCC, dentro de la agenda festiva.
- Las ganadoras y los ganadores deberán entregar informe de ejecución junto con las evidencias al supervisor de la convocatoria en los plazos y condiciones establecidas por el IPCC, teniendo en cuenta que el No cumplimiento de esta obligación, genera consecuencias legales y administrativas.
- Los/as beneficiarios/as de los estímulos de las modalidades de grupos folclóricos, comparsas, artes dramáticas y actores festivos / disfraces, en su informe, deben entregar evidencias fotográficas y enlaces de videos publicados en sus redes sociales.
- Los/as beneficiarios/as de los estímulos de las modalidades de Cabildos y Desfiles Tradicional, en su informe, deben entregar evidencias fotográficas y enlaces de videos publicados en sus redes sociales, así como soportes contables.
- Los beneficiarios de los estímulos de medios de comunicación deben entregar los siguientes productos:
 - Programas radiales: grabaciones de los programas festivos emitidos, en formato mp3 través de un enlace y constancia de la emisión del programa por parte del medio en el que se realizó.
 - Medios impresos y artículos: Archivo escaneado en PDF de los impresos publicados y constancia de la publicación por parte del medio en el que se realizó.
 - Medios digitales: Archivos en PDF y enlace de las publicaciones realizadas y constancia de la publicación por parte del medio en el que se realizó.
 - Medios televisivos: grabaciones de los programas festivos emitidos, en formato H264 (mp4) Con resolución de 1920 x 1080 megapíxeles

(alta definición “HD”) y través de un enlace y constancia de la emisión del programa por parte del medio en el que se realizó.

- Las ganadoras y los ganadores deberán otorgar los créditos al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Las ganadoras y los ganadores deberán autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta (cada integrante del grupo folclórico, comparsa, de las Artes dramáticas, actores festivos / disfraces, grupos musicales y medios de comunicación).
- Las ganadoras y los ganadores no podrán ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Los grupos de danza, comparsas, grupos teatrales, disfraces colectivos deben diligenciar el anexo de integrantes, incluyendo los músicos. De igual forma las agrupaciones musicales (Anexo 5).
- En caso de que participen menores de edad, diligenciar el formulario de autorización de padres o tutores legales (Anexo 4).

13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación del borrador de las Bases de la Convocatoria par recibir observaciones	10 de julio
2. Cierre de recepción de observaciones	16 de julio
3. Ajuste de las Bases de Convocatoria	17 de julio
4. Apertura de la convocatoria	18 de julio
5. Cierre de inscripciones	30 de julio - hasta las 12 del medio día
6. Publicación de propuestas inscritas	30 de julio
7. Publicación de estado de las propuestas	1ro. de agosto
8. Subsanación de documentos	1ro. al 4 de agosto

9. Publicación de propuestas habilitadas	5 de agosto
10. Evaluación de las propuestas habilitadas	6 al 11 de agosto
11. Publicación de lista de ganadores	13 de agosto - 12 del medio día
12. Aceptación del estímulo	14 de agosto
13. Trámite de anticipo para modalidades que pasarán por el segundo proceso de evaluación	15 al 22 de agosto
14. Confección de la muestra de vestuario para modalidades que pasarán por el segundo proceso de evaluación	13 al 29 de agosto
15. Segundo proceso de evaluación para la asignación de las agrupaciones de danzas, comparsas y actores festivos / disfraces, a los eventos de la agenda festiva	30 de agosto al 5 de septiembre
16. Publicación del resultado del segundo proceso de evaluación	8 de septiembre
17. Inicio de la Escuela Festiva	2 al 30 de septiembre
18. Segunda etapa de evaluación para la selección de las mejores puestas en escena durante el Desfile de Independencia	13 de noviembre
18. Entrega de informe final	Hasta el 5 de diciembre

NOTA 13: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acto administrativo que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

14. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si durante la verificación de documentos, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Si en alguna etapa del proceso el proponente ganador no aporta la

documentación administrativa requerida dentro de los términos señalados para la entrega del estímulo, la designación del estímulo podrá ser retirado.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

15. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las actividades de las propuestas de los estímulos aprobadas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.

Perderán su derecho a participar en la convocatoria del año inmediatamente siguiente, las personas que no cumplan con lo presentado en su propuesta y/o que no hayan cumplido con las recomendaciones y compromisos adquiridos para mejoramiento de la misma, durante el segunda etapa de evaluación de la primera etapa del proceso.

Por otra parte, la no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido. Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

16. DESEMBOLSO A LOS SELECCIONADOS

El IPCC, mediante acto administrativo, acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los recursos a quienes sean seleccionados y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

La entrega del estímulo se hará en las siguientes condiciones y el ganador debe

escoger una de las dos opciones para solicitar su desembolso:

16.1. OPCIÓN 1 PARA LAS MODALIDADES DE GRUPOS DE DANZA, COMPARSAS, ACTORES FESTIVOS / DISFRACES

- 1) Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el IPCC para tal efecto. En un tiempo estipulado de 30 a 40 días.
- 2) Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de informe y entregable según su categoría.

16.2. OPCIÓN 1 PARA LAS MODALIDADES DE GRUPOS DE DANZA, ARTES DRAMÁTICAS, CABILDOS, DESFILES Y/O CARNAVALES, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 1) Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (50%) del valor total del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el IPCC para tal efecto. En un tiempo estipulado de 30 a 40 días.
- 2) Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de informe y entregable según su categoría.

16.3. OPCIÓN 2 PARA TODAS LAS MODALIDADES

- 1) El 100% del valor del estímulo una vez realizada la actividad. En este caso no deberá presentar pólizas.

Para ambas opciones, el ganador deberá presentar:

- Formato diligenciado correspondiente al Informe Ejecución de Actividades con sus soportes financieros en el formato de informe proporcionado por el IPCC a través de la página de la convocatoria.
- Registro fotográfico o videográfico de las actividades realizadas.

Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

17. NOTIFICACIONES Y ACEPTACIÓN

Mediante la firma del Formato de datos del participante, se autoriza ser notificado de todas las actuaciones correspondientes a la convocatoria al correo suministrado al momento de la postulación de la propuesta, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza: “Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera, para lo cual deberá indicar dicho deseo expresamente, señalando una dirección de correo electrónico válida para surtir la notificación en comento”. En caso de modificar el correo electrónico, el participante deberá reportarlo.

Los seleccionados como ganadores de la convocatoria recibirán un correo electrónico certificado de notificación al correo que hayan autorizado para recibir este tipo de información en el formulario de inscripción y tendrán diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora en que reciban dicho correo electrónico, para dar respuesta al mismo manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles el IPCC no recibe la aceptación del estímulo con la documentación requerida para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que rechaza el estímulo y se le asignará a la ganadora o ganador subsiguiente en caso de haberlo.

NOTA 14: Para el pago de los estímulos correspondientes al proyecto cultural, deberán presentar en físico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) en las instalaciones del IPCC, ubicadas en el Barrio El Cabrero, sector las Tenazas, Calle Real #41-15 y al correo convocatorias@pcc.gov.co, los siguientes documentos:

18. DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

Los documentos para legalizar el estímulo permiten el inicio de la ejecución de la propuesta y la realización del desembolso, de acuerdo con lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria. No presentarlos dentro del término otorgado se entenderá como la renuncia al estímulo.

Póliza de cumplimiento de disposiciones legales cuando se solicita anticipo:

Para la legalización del anticipo se requiere PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES constituida a favor del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Las pólizas deberán estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen. Este documento NO aplica para el caso en que el ganador se acoja a la OPCIÓN 2 “DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO” del 100%.

Se debe tener en cuenta que, para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Para evitar inconvenientes en este proceso, recomendamos a los ganadores verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras de la persona natural, representante de la agrupación o persona jurídica. El IPCC podrá solicitar de manera adicional, otro tipo de pólizas, si las condiciones específicas de la convocatoria así lo establecen.

Para llevar a cabo el trámite de pago, el ganador deberá enviar la documentación requerida actualizada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de resultados. Adicionalmente, el ganador deberá verificar en las responsabilidades tributarias registradas en su RUT si dentro de estas se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16 - Obligación de facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47 - Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52 - Facturador electrónico.
- 04 - Régimen especial

En dicho caso, el ganador está obligado a facturar electrónicamente. Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene ninguno de los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar la documentación administrativa y hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

En caso de que el ganador renuncie al estímulo otorgado, se identifique una causal de rechazo en cualquier etapa del proceso o se declare el incumplimiento por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del estímulo en caso de que se le haya desembolsado.

Gastos no permitidos: en ningún caso los recursos del estímulo otorgado podrán ser utilizados para cubrir gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o

salarios ni prestaciones sociales), obra física o compra de elementos de oficina. Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar la propuesta.

Para la entrega de los estímulos, los ganadores deberán entregar la documentación requerida como se explica a continuación, en la oficina del IPCC ubicada en el Barrio El Cabrero, sector Las Tenazas, Calle Real #41-15 y al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co,

Los documentos requeridos son los siguientes:

OPCIÓN 1:

- Para el desembolso del 70% del estímulo y el 50% según como se dispuso para cada modalidad en el punto 16.1, se requieren los siguientes documentos:
 - Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
 - Certificado de estar activo en el sistema general de seguridad social (régimen subsidiado o contributivo).
 - Carta dirigida al IPCC en la que se solicita el valor del 70% o el 50% del estímulo, según corresponda.
 - Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 30% del valor total del estímulo.
 - Aceptación del estímulo diligenciada y firmada por el ganador, en la cual indique aceptar el estímulo. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria)

- Para el desembolso del 30% o el 50% del estímulo, según corresponda, se requieren los siguientes documentos:
 - Cuenta de cobro y/o factura por el valor del 30% o 50% del estímulo restante dirigida a IPCC.
 - Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
 - Certificado de estar activo en el sistema general de seguridad social no mayor a 30 días (régimen subsidiado o contributivo).
 - Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria), con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestarán el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.

OPCIÓN 2:

Para el desembolso del 100% del estímulo, se requieren los siguientes documentos:

- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en el sistema general de seguridad social (régimen subsidiado o contributivo).
- Cuenta de cobro y/o factura en la que se solicita el valor del 100% del estímulo.
- Aceptación del estímulo diligenciada y firmada por el ganador, en la cual indique aceptar el estímulo. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria).
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestarán el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.

NOTA 15: Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso de que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias y distritales por ley.

Para el caso del cobro de los estímulos en la modalidad de premios, los ganadores deberán presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro correspondiente por el valor total del premio.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTA 16: Es importante tener en cuenta que el pago de los premios tiene un trámite que tarda hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la cuenta de cobro. En caso de que falte algún documento, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC, esta deberá adoptar y ejercer los mecanismos de control y seguimiento a la ejecución del presente proceso y de las propuestas seleccionadas bajo la sujeción de la normatividad aplicable y elementos conceptuales que permitan prevenir la ocurrencia de actos de corrupción o violar los principios de transparencia, así como de velar por el correcto uso de los recursos públicos.

20. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - juridico@ipcc.gov.co.

21. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", todo lo que conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.

Igualmente, los participantes confieren de forma exclusiva al IPCC su consentimiento y autorización para la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución al público y reproducción de su obra en formato: impreso, electrónico o ambos, en los espacios y medios que crea conveniente, así como el derecho de su utilización sin fines de lucro.